

	Páginas.
HOJAS DE SERVICIOS.—Se dan instrucciones para la formación de las de los empleados de Hacienda.—Núm. 12486.	23

I

IMPUESTOS.—Cómo debe hacerse el cobro de los á que se refieren los arts. 1, fracción VI, y 6 de la ley de ingresos de 2 de Junio.—Núm. 12676.	241
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

J

JEFATURA.—Se traslada la del Departamento de Marina del Pacifico, de Mazatlán á Acapulco.—Núm. 12704.	256
„ DE HACIENDA.—Se suprimen las de Aguascalientes, Colima, Morelos, Querétaro y Tlaxcala.—Núm. 12603.	99
„ Se establece la de Chiapas en Tuxtla Gutiérrez.—Núm. 12700.	255
JEFES.—Los de cuerpos deben abstenerse de exigir pagos anticipados y de dar órdenes que afecten el manejo y distribución de los fondos que los pagadores tienen á su cargo.—Núm. 12734.	300
„ Y OFICIALES.—Se señala el descuento que deben sufrir los del Ejército en el año fiscal de 1894-1895.—Núm. 12638.	190
JUECES DE DISTRITO.—Se les recomienda que remitan á la Secretaría de Justicia testimonio de las sentencias en que impongan pena corporal, á fin de cumplir con el art. 62 del Código Penal.—Núm. 11542.	56
„ Se les recomienda que cuiden de mandar íntegros á revisión los juicios de amparo.—Núm. 12881.	497

L

LAVADO.—Forma en que debe hacerse la asignación de él á los Cuerpos de la guarnición.—Núm. 12568.	80
LEY.—La sobreocupación y enajenación sobre terrenos baldíos.—Núm. 12516.	35
„ La para el cobro de impuestos federales en el Territorio de la Baja California.—Núm. 12523.	49
„ Se modifica el art. 6º de la anterior.—Núm. 12847.	455
„ La de impuestos sanitarios en los puertos y fronteras.—Núm. 12607.	107
„ DEL TIMBRE.—Instrucciones á los fabricantes de hilados y tejidos para las ventas de primera mano en cantidades menores de veinte pesos para el fácil cumplimiento de la ley de 17 de Noviembre de 1893.—Núm. 12446.	4
„ Pago de timbre en las ventas al menudeo en caso de iguala.—Núm. 12450.	5
„ Inteligencia de algunos artículos de la ley de 17 de Noviembre de 1893.—Núm. 12456.	9
„ Timbre que debe fijarse en los contratos de arrendamiento.—Núm. 12457.	9
„ Los autógrafos de invitaciones para entierros ó funerales, bodas ó partes matrimoniales, etc., no causan el impuesto del timbre.—Núm. 12461.	10
„ Los avisos que sean reproducciones de otros periódicos en cuyas imprentas se haya timbrado el autógrafo, no causan segundo pago.—Núm. 12462.	10
„ Están exentas del impuesto del timbre las donaciones en favor de la Beneficencia Pública é Instrucción gratuita.—Núm. 12470.	13
„ Las citas judiciales gravadas con el timbre son las que tienen por objeto emplazar al juicio.—Núm. 12471.	13

	Páginas.
LEY DEL TIMBRE.—Las actuaciones administrativas en los expedientes sobre reparto de terrenos comunales y los títulos respectivos por valor que no exceda de \$200 están exentas del impuesto del timbre.—Núm. 12472.	13
„ No necesitan factura timbrada las mercancías que se remitan á un comisionista para su venta.—Número 12473.	14
„ Se prorroga el plazo que señala el art. 3º transitorio de la ley de 25 de Abril de 1893.—Número 12474.	14
„ Los exportadores de tabacos labrados deben adherir únicamente una fajilla á cada bulto formado con varias cajas.—Núm. 12477.	15
„ No causan el impuesto del timbre los certificados que expida el Gobierno de Oaxaca á los alumnos de Instrucción Primaria Elemental y Superior al terminar el año escolar.—Núm. 12479.	16
„ Se dispensa á los fabricantes de hilados y tejidos de la obligación de extender duplicado de las facturas de venta.—Núm. 12487.	23
„ No causan el impuesto los planos y sus copias, de terrenos de propiedad particular que se acompañan á los contratos respectivos de venta.—Número 12488.	23
„ Inteligencia del art. 24 de la ley de 25 de Abril de 1893.—Núm. 12491.	24
„ Los pedimentos de despacho ante aduanas marítimas y fronterizas están comprendidas en las excepciones que establece el art. 21 de la ley de 25 de Abril de 1893.—Número 12493.	29
„ Las boletas de ventas al menudeo deben colocarse de mostrador adentro y las estampillas adheridas á ellas deben cancelarse con sello perforado.—Núm. 12501.	30
„ Se hacen varias aclaraciones á la ley de 25 de Abril de 1893.—Número 12503.	31
„ No deben llevar estampillas las copias relativas á la formación de hojas de servicio.—Núm. 12505.	33
„ Se explica cuando en el Contrato de mutuo debe entenderse que se hace por tiempo definido.—Número 12508.	33
„ No están gravadas las cancelaciones que no sean de hipoteca.—Número 12515.	35
„ Uso de timbres en los documentos que expiden las casas de moneda, legalizados con arreglo á las fracs. 19 y 58 de la tarifa de la ley del timbre.—Núm. 12518.	46
„ Base que debe tomarse para fijar el cálculo de estampillas en letras giradas sobre el exterior.—Núm. 12526.	52
„ Timbres que se causan en contratos de disolución de sociedades.—Número 12531.	53
„ Las actuaciones y diligencias de jurisdicción voluntaria de individuos ayudados por pobres deben llevar timbres de cinco centavos.—Núm. 12545.	62
„ Los papeles de abono en los remates causan timbre con arreglo á la frac. 41 de la tarifa de la ley.—Núm. 12549.	63
„ La reducción de cuota en actuaciones concedida á los ayudados por pobres se refiere sólo á actuaciones y no á los demás actos ó Contratos.—Número 12555.	67
„ Se deroga la circular de 27 de Junio de 1893 sobre la manera de usar las estampillas.—Núm. 12558.	75
„ Inteligencia de la ley de 25 de Abril de 1893 en lo relativo á testamentos privados.—Núm. 12563.	77

	Páginas.
LEY DEL TIMBRE.—El mínimum de la multa por cada infracción de la ley del timbre debe ser de dos pesos.—Núm. 12569.	81
„ Aplicación de la ley en las operaciones de compra-venta.—Núm. 12573.	82
„ Las constancias que expidan las autoridades por registro de fierro causan diez centavos de timbre.—Núm. 12584.	87
„ Las operaciones de compra-venta de borra de algodón causan el medio por ciento.—Núm. 12590.	89
„ Los empleados de los Bancos deben legalizar sus recibos por sueldos conforme á la frac. 85 de la tarifa de la ley.—Núm. 12596.	94
„ Los Contratos de arrendamiento de predios, pastos, aguas, etc., causan el impuesto del timbre.—Número 12597.	95
„ No causan timbre los avisos de sello de goma en las envolturas de efectos ni los manuscritos que anuncian que una finca se alquila ó se vende.—Núm. 12637.	190
„ Se dan instrucciones á los inspectores.—Núm. 12653.	226
„ Manda que se timbren los duplicados ó triplicados de las libranzas cuando con ellos se haga el cobro.—Núm. 12657.	227
„ Plazo para fijar las estampillas en las escrituras públicas.—Núm. 12661.	230
„ Los subarrendamientos causan la misma cuota que los arrendamientos.—Núm. 12670.	233
„ Cómo debe hacerse uso de los timbres en cancelaciones de escrituras de reconocimiento sin hipoteca.—Núm. 12677.	242
„ Reglas para el caso de inconformidad de los Administradores del Timbre con manifestaciones de ventas al menudeo.—Núm. 12678.	242
„ Inteligencia del último inciso del art. 13 de la ley.—Núm. 12695.	254
„ Desde el 15 de Septiembre de 1894 no se repondrán las boletas de ventas al menudeo sino mediante nuevo pago del impuesto.—Núm. 12701.	255
„ Prohibe expedir por duplicado los certificados por pagos en depósito para cubrir las estampillas de títulos de minas.—Núm. 12702.	255
„ Mientras se proveen de sellos perforadores las Oficinas del Timbre, deben cancelar las estampillas en las boletas por medio de dos grandes rayas de tinta.—Núm. 12703.	256
„ Cuota de timbres en copias certificadas de avalúos de los empeños, en legalizaciones que no sean suscritas por escribanos y en licencias que expidan las autoridades políticas en asuntos de policía.—Núm. 12711.	257
„ Las estampillas del timbre sólo son válidas en documentos extendidos en la demarcación á que pertenecen dichas estampillas.—Núm. 12735.	301
„ Los introductores de ganado ó expendedores de carne al menudeo, deben presentar, con su manifestación respectiva, las facturas de compra de animales.—Núm. 12766.	345
„ Inteligencia de los arts. 127 y 131 de la ley de 25 de Abril de 1893.—Núm. 12773.	348
„ El tabaco extranjero que se introduzca en rama á la República para su beneficio, debe considerarse como nacional para el efecto del impuesto del timbre.—Núm. 12774.	349
„ No causan timbre las actas de venta en remate de objetos y ganado de desecho pertenecientes á la Nación.—Núm. 12775.	349
„ Aplicación del inciso A de la frac. 85 de la tarifa de la ley de 25 de Abril de 1893.—Núm. 12793.	421

	Páginas.
LEY DEL TIMBRE.—El ganado que se mata en corrales ó casas de matanza, causa la mitad del impuesto de introducción.—Núm. 12824.	438
„ Cuando se devuelvan al inferior los juicios de amparo, deben reponerse las estampillas que falten en las actuaciones fenecidas.—Núm. 12831.	445
„ Inteligencia del art. 226 de la ley de 25 de Abril de 1893.—Núm. 12837.	451
„ Inteligencia de la circular de 24 de Noviembre sobre cobro del impuesto en las matanzas para el abasto público.—Núm. 12877.	491
LICENCIA.—La concedida á varios para aceptar cargos consulares.—Véanse los números 12564, 12580, 12591, 12592, 12598, 12787 y 12801.	
„ La concedida á varios para usar condecoraciones extranjeras.—Véanse los números 12577, 12854 y 11855.	

M

METALES.—Previsiones á que deben sujetarse sus exportadores.—Núm. 12574.	83
MODELOS.—Se remiten los modelos para las facturas de amortización de certificados del Banco Nacional.—Núm. 12480.	16
MULTAS.—Avisos que deben darse á la Secretaría de Justicia de las imposiciones de ellas.—Núm. 12565.	78
„ Se dan reglas á las capitanías de puerto para su distribución.—Núm. 12651.	206
„ Reglas para la remisión de las impuestas por infracciones de la ley del Timbre.—Núm. 12715.	262
„ Instrucciones para formar los expedientes relativos á las enteradas de conformidad por infracciones de la ley del Timbre.—Núm. 12722.	264
„ Se recomienda la puntual ejecución de las impuestas á las personas á quienes se niegan los amparos que promueven.—Núm. 12815.	433
„ No tienen derecho los promotores fiscales en la distribución de las impuestas por infracciones de la ley del Timbre.—Núm. 12833.	446

N

NOTARIOS.—Avisos que deben dar á la Comisión Liquidataria de los contratos verificados desde 27 de Mayo de 1890 respecto de alcances anteriores á 1º de Julio de 1892.—Núm. 12772.	348
„ Se les recomienda que, al asentar diligencias sobre ratificación de firmas de los otorgantes de cartas-poder, den fe del conocimiento de las personas y de su capacidad legal.—Núm. 12785.	361

O

ORDENANZA DE ADUANAS.—Lista de las mercancías asimiladas en el presente año.—Véanse los números 12469, 12496, 12522, 12554, 12604, 12763, 12798, 12839 y 12885.	
„ Se reforma y adiciona la tarifa.—Núm. 12553.	64
„ Se modifica su art. 78.—Núm. 12659.	228
„ Aclaración á la tarifa.—Núm. 12664.	230
„ Facilita la explicación de la nota explicativa del decreto de 30 de Abril.—Núm. 12666.	231
„ Se fija la cuotización de tanques y pailas de fierro para maquinaria.—Número 12671.	234

ORDENANZA DE ADUANAS.—Aplicación de su art. 8º del decreto de 30 de Abril sobre manifestación de artefactos que tengan asignadas cuotas distintas, según su peso.—Número 12682.....	216
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

P

PARTIDAS DE DEFUNCIÓN.—Datos que deben contener las de extranjeros.—Núm. 12838.	451
PENSIÓN.—Véase el núm. 12599.	
PERSONAL.—El del Ramo de Salubridad.—Núm. 12816.....	433
PODER JUDICIAL.—Instrucciones para el pago de haberes á sus funcionarios y nombramiento de habilitados.—Núm. 12692.....	249
PRESUPUESTO.—Se amplían varias partidas del de Egresos para 1893-1894.—Véanse los números 12552, 12562, 12571, 12575 y 12576.	
" El de Egresos para 1894-1895.—Núm. 12604.....	100
" El de Ingresos para 1894-1895.—Núm. 12616.....	148
" La ampliación de sus partidas debe pedirse por conducto de la Secretaría de Hacienda.—Núm. 12733.....	300
" Se adicionan y amplían varias partidas del de Egresos para 1894-1895.—Véanse los números 12770, 12788, 12797 y 12830.	
PRIVILEGIOS EXCLUSIVOS.—Los concedidos á varios.—Véanse los núms. 12444, 12447, 12448, 12458, 12459, 12460, 12464, 12466, 12467, 12468, 12475, 12476, 12482, 12483, 12484, 12485, 12489, 12490, 12494, 12495, 12498, 12499, 12500, 12506, 12507, 12510, 12511, 12512, 12513, 12520, 12528, 12529, 12530, 12532, 12536, 12537, 12538, 12539, 12540, 12541, 12546, 12547, 12560, 12561, 12579, 12585, 12586, 12587, 12588, 12623, 12624, 12625, 12626, 12627, 12628, 12635, 12636, 12643, 12644, 12645, 12646, 12647, 12655, 12656, 12662, 12663, 12685, 12686, 12687, 12690, 12691, 12696, 12697, 12698, 12699, 12706, 12707, 12708, 12709, 12717, 12718, 12719, 12725, 12726, 12727, 12728, 12730, 12731, 12732, 12741, 11742, 12743, 12744, 12745, 12747, 12748, 12749, 12753, 12754, 12755, 12756, 12757, 12758, 12767, 12768, 12776, 12777, 12782, 12783, 12786, 12803, 12804, 12805, 12806, 12807, 12811, 12812, 12813, 12814, 12821, 12822, 12823, 12825, 12843, 12844, 12870, 12871, 12872, 12873.	
PROTOCOLIZACIÓN.—Reglas para la de los documentos procedentes del extranjero.—Núm. 12632.....	185

R

REGLAMENTO.—Se deroga el art. 38 del de corredores.—Núm. 12535.....	55
" El para la recepción de granadas para cañones Bange y pruebas á que han de sujetarse durante su fabricación.—Núm. 12543.....	56
" El para la recepción de pólvora para cañones de batalla y montaña.—Núm. 12544.....	59
" El de coches.—Núm. 12557.....	59
" Se adiciona el del Fiel Contraste.—Núm. 12559.....	75
" Se recomienda el cumplimiento del art. 5º, cap. VII del de pagadores.—Núm. 12583.....	87
" Se reforma el sobre tráfico entre Nogales, Guaymas y los puertos del Pacífico y del Golfo de Cortés.—Núm. 12612.....	131

REGLAMENTO.—El para los procedimientos administrativos en materia de terrenos baldíos y nacionales, excedencias y demasías.—Núm. 12621.....	167
" El para el servicio interior y contabilidad del material manufacturado y almacenado en los establecimientos de construcción de artillería.—Núm. 12652.....	208
" El para la construcción y recepción de armas portátiles.—Núm. 12673..	235
" El de los médicos delegados del Consejo Superior de Salubridad en los puertos de la República.—Núm. 12638.....	302
" El de Sanidad marítima.—Núm. 12739.....	304
" El del Conservatorio Nacional de Música.—Núm. 12741.....	316
" El para la emisión de los bonos de la deuda interior amortizable.—Núm. 12750.....	326
" El para la explotación de bosques y terrenos baldíos y nacionales.—Número 12764.....	331
" El para la construcción y recepción de cartuchos metálicos.—Núm. 12778.	349
" El para transporte de militares en los ferrocarriles de la República.—Núm. 12779.....	357
" Se reforma el de ferrocarriles de 1º de Julio de 1883.—Núm. 12792.....	398
" El de teatros.—Núm. 12850.....	458
" Se recomienda el cumplimiento de los arts. 21, 23 y 25 del de la ley de impuestos á la minería.—Núm. 12858.....	474
" El para el almacenaje y conservación del material de guerra.—Número 12862.....	476
" Se amplía el plazo fijado en el art. 22 del de 5 de Junio sobre procedimientos administrativos en materia de terrenos baldíos.—Núm. 12863.....	479
" Se reforma el procedimiento en los procesos seguidos por ese delito.—Núm. 12582.....	86

T

TARIFA.—La de precios de terrenos baldíos para el año fiscal de 1894-1895.—Número 12614.....	146
" La de Portazgo en Baja California para el año fiscal de 1894-1895.—Núm. 12634.....	186
" La de Portazgo en Tepic para el año fiscal de 1894-1895.—Núm. 12639..	191
" La de Portazgo en el Distrito Federal para el año fiscal de 1894-1895.—Núm. 12640.....	196
" La para el cobro de derechos en lazaretos y por desinfección.—Núm. 12665.	231



